

COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES Y PROCEDIMIENTOS

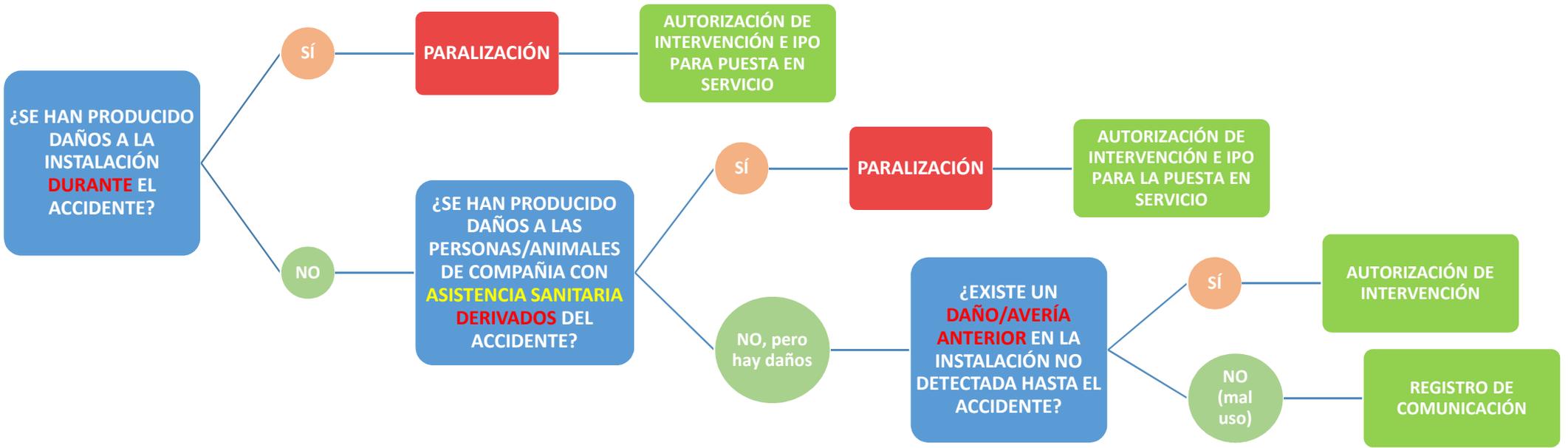
Obligaciones del o la titular.

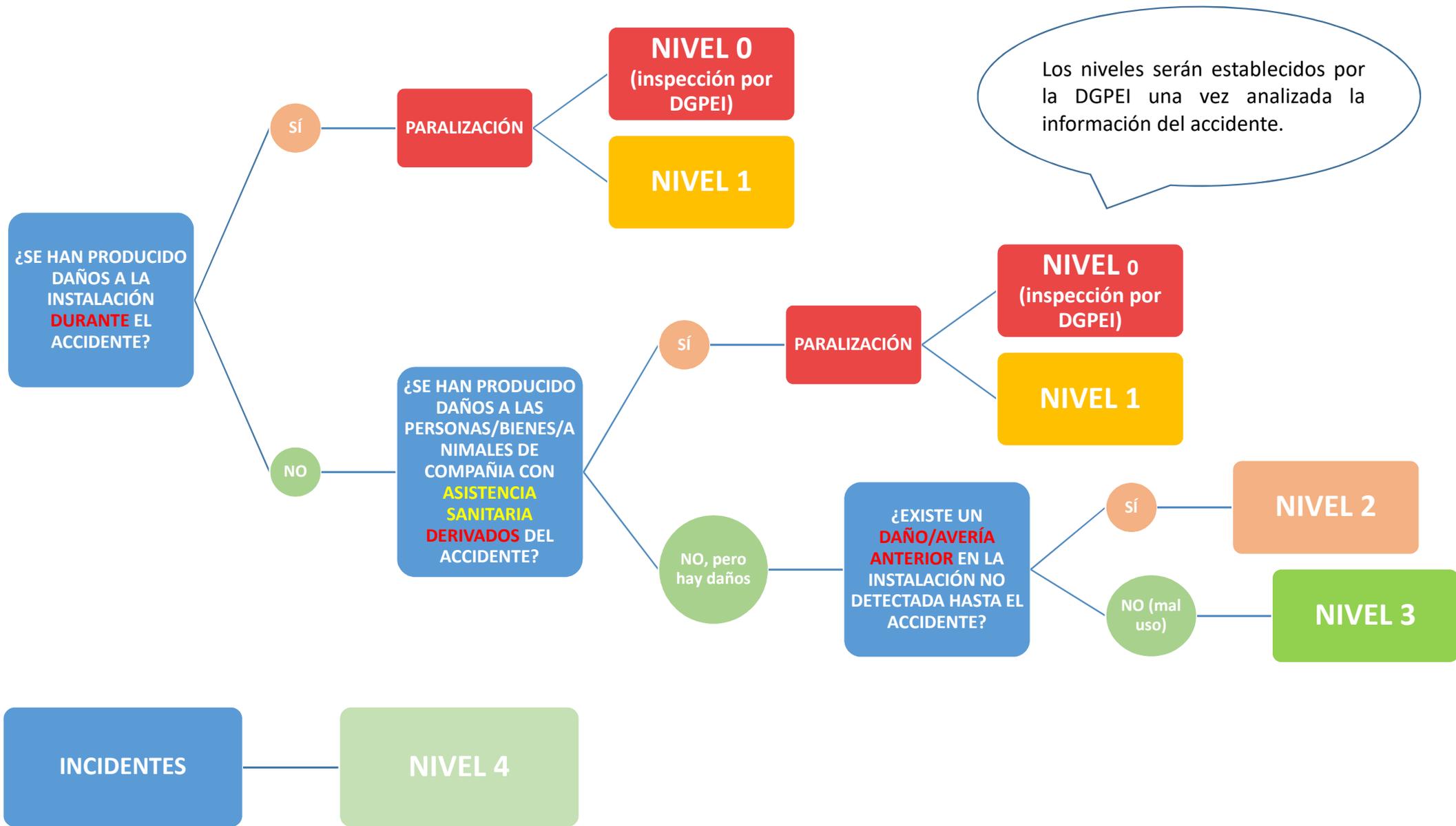
- Poner en conocimiento de la empresa conservadora, mediante comunicación fidedigna de forma inmediata en caso de accidente, o en un plazo máximo de 24 horas en caso de anomalía en el funcionamiento, o cualquier deficiencia o abandono en relación con la debida conservación del ascensor. En caso de que la comunicación no sea atendida, deberá comunicar esta circunstancia ante el órgano competente de la administración pública.

Obligaciones de las empresas conservadoras

- Garantizar, en plazo máximo de 24 horas, el envío del personal conservador de ascensores necesario cuando sea solicitado por el/la titular para corregir averías que ocasionen la parada del mismo, sin atrapamiento de personas y animales de compañía en la cabina, y de manera inmediata cuando sean requeridos por motivo de parada del ascensor con personas atrapadas en la cabina o accidentes o urgencia similar.
- Poner fuera de servicio el ascensor, poniéndolo en conocimiento del órgano competente, cuando apreciara riesgo grave e inminente de accidente, hasta que no se realice la oportuna reparación.
- Poner en conocimiento, en caso de accidente con daños a personas, animales de compañía, objetos o a elementos relevantes de la instalación, del órgano territorial competente de la comunidad autónoma en un **plazo máximo de 24 horas** desde que haya tenido conocimiento, manteniendo el ascensor fuera de servicio hasta tanto no reciba instrucciones. Se adjuntará como mínimo a la comunicación lo siguiente:
 - a) Identificación de la instalación.
 - b) Identificación del o la titular del aparato.
 - c) Identificación de la empresa conservadora.
 - d) Comunicación del o la titular a la empresa conservadora, indicando fecha y hora del accidente.
 - e) Descripción de daños ocurridos incluyendo, enumeración e identificación de personas, animales de compañía o bienes afectados y una descripción de las lesiones y daños a la instalación.
 - f) Fecha de última inspección.

Formulario de Comunicación de accidentes: [Comunicación de accidentes en ascensores | Comunidad de Madrid](#)





¿SE HAN PRODUCIDO DAÑOS A LA INSTALACIÓN DURANTE EL ACCIDENTE?

SÍ

PARALIZACIÓN

NIVEL 0 (inspección por DGPEI)

NIVEL 1

¿SE HAN PRODUCIDO DAÑOS A LAS PERSONAS/BIENES/A NIMALES DE COMPAÑIA CON ASISTENCIA SANITARIA DERIVADOS DEL ACCIDENTE?

SÍ

PARALIZACIÓN

NIVEL 0 (inspección por DGPEI)

NIVEL 1

NO, pero hay daños

¿EXISTE UN DAÑO/AVERÍA ANTERIOR EN LA INSTALACIÓN NO DETECTADA HASTA EL ACCIDENTE?

SÍ

NIVEL 2

NO (mal uso)

NIVEL 3

INCIDENTES

NIVEL 4

DOCUMENTACIÓN

NIVEL 0

INSPECCIÓN DGPEI

INFORME E. CONSERVADORA

INFORME OC SOBRE ELEMENTOS ACCIDENTE Y OK A INFORME CONSERVADOR

AUTORIZACIÓN INTERVENCIÓN

INSPECCIÓN OC PERIÓDICA PARA PUESTA EN SERVICIO

NIVEL 1

INFORME E. CONSERVADORA

INFORME OC SOBRE ELEMENTOS ACCIDENTE Y OK A INFORME CONSERVADOR

AUTORIZACIÓN INTERVENCIÓN

INSPECCIÓN OC PERIÓDICA PARA PUESTA EN SERVICIO

NIVEL 2

INFORME E. CONSERVADORA

INFORME OC SOBRE ELEMENTOS ACCIDENTE Y OK A INFORME CONSERVADOR

AUTORIZACIÓN INTERVENCIÓN (PS al acabar la intervención, si la reparación ha requerido paralización)

NIVEL 3

INFORME E. CONSERVADORA

REGISTRO COMUNICACIÓN

NIVEL 4

INCIDENTES